ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN CALLE CAÑAS Y BARRO, 12. CONJUNTO 3 BLOQUE 2. BARRIADA POLÍGONO SUR EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 6289
Código Expte. Contratación: CONTR 2025 672973

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

En Sevilla a las 9:00 horas del día 13 de marzo de 2026, en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorables mediante aplicación de fórmulas del contrato de:

- **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN CALLE CAÑAS Y BARRO, 12. CONJUNTO 3 BLOQUE 2. BARRIADA POLÍGONO SUR EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

- **Expediente de contratación** aprobado por Resolución de la Directora General de AVRA con fecha 16 de diciembre de 2025.

- **Presupuesto de licitación** asciende a 2.486.793,13 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 2.735.472,44 euros. De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 2.486.793,13 euros, IVA excluido.

- **Plazo de ejecución,** se establece en 18 meses, que empezarán a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

- **Plazo de finalización de presentación electrónica de ofertas**: 3 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante el 16 de diciembre de 2025.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de la Directora General de la Agencia son los siguientes:

Presidente: Francisco Javier Díaz Pérez, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretaria: Fátima Sánchez Domínguez, Técnico Superior Gestión del Área de Administración General.

Vocal 1: Patricia Sánchez Lanuza Rodríguez, Técnico Medio de Edificios del Área de Operaciones.

Vocal 2: José Pérez González, Técnico Superior de Edificios del Área de Operaciones.

Vocal 3: Claudia Ledesma López, Jefa de Equipo de Contratación del Área de Administración General, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 4: Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	13/03/2026	
	PATRICIA SANCHEZ-LANUZA RODRIGUEZ		
	JOSE PEREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSGMN3653UQV9M3PP5ZENRQ6U	PÁG. 1/3	

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		13/03/2026 13:42:49	PÁGINA: 1 / 3
ERNESTO ALVEA ROJAS			
FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw3d7IpMhMb5ZwnY4jfJGM9E9j5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

El acto tiene por objeto analizar y verificar la documentación previa aportada por la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL, como mejor clasificada en el procedimiento y proceder, en su caso, a subsanar cualquier deficiencia en la documentación o proponer la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

La documentación exigida por la cláusula 10.5 del PCAP ha sido presentada en tiempo y forma a través de la plataforma SIREC - Portal de licitación electrónica y una vez examinada y analizada por los miembros de la Mesa, se comprueba que se ajusta a lo requerido y exigido por el PCAP, salvo por las siguientes incidencias a subsanar:

- Respecto a la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, aunque se ha presentado el Anexo IX autorizando a recabar la información, por parte del órgano de contratación no se ha podido acceder a dicha información por problemas técnicos, por lo que procede requerir a que se presente:

 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

- Respecto a la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, solo se aporta el pago del 2025 en el Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, pero debe aportar certificado de estar dado de alta en el municipio de Sevilla. Ese certificado sobre las altas que tengan en IAE lo pueden solicitar a la AEAT.

- Respecto al Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, se ha subido por error a la plataforma SiREC un documento sin contenido ni datos de la Empresa, por lo que debe presentar el Certificado debidamente cumplimentado.

A tal efecto se le concederá un plazo de tres días naturales para presentar dicha documentación. Si en el plazo concedido no procede a subsanar dicha documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Requerir a la Empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL la subsanación de la documentación previa aportada, en relación a los siguientes apartados:

- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, aportando:
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	13/03/2026	
	PATRICIA SANCHEZ-LANUZA RODRIGUEZ		
	JOSE PEREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSGMN3653UQV9M3PP5ZENRQ6U	PÁG. 2/3	

- Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, debiendo aportar certificado de estar dado de alta en el municipio de Sevilla.

- Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, debidamente cumplimentado y firmado.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	13/03/2026	
	PATRICIA SANCHEZ-LANUZA RODRIGUEZ		
	JOSE PEREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSGMN3653UQV9M3PP5ZENRQ6U	PÁG. 3/3	

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		13/03/2026 13:42:49	PÁGINA: 3 / 3
ERNESTO ALVEA ROJAS			
FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw3d7IpMhMb5ZwnY4jfJGM9E9j5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	